MODIFICACIÓN No. 1
CONVENIO No. 08002202024

Cláusula 1. Modificación valor del contrato.
Cláusula 2. Prórroga
Cláusula 3. Formas de pago.
Cláusula 4. Modificación obligaciones del contrato
Cláusula 5. Requisitos de perfeccionamiento.
Cláusula 6. Términos y condiciones del contrato

Cláusula 1. Modificación valor del contrato.

1.2. ADICIONAR la suma de DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS MCTE ($18.141.226.612), los cuales se discriminan de la siguiente manera:

-Aporte ICBF: $10.128.239.298
-Aporte Distrito: $8.012.987.314
-Valor Total Adición: 18.141.226.612

En consecuencia, se afectarán los siguientes documentos presupuestales:

Vigencia	CDP	RP	Identificador	Dependencia	Recurso	Valor
2024	41024	44824	C-4602-1500-9-704080-4602020-02	163	27	$51.253.632.213

Cláusula 2. Prórroga. El contrato se prorroga hasta el 22 de noviembre de 2024.

Cláusula 3. Formas de pago. El valor correspondiente a la adición se pagará en un único desembolso, de la siguiente manera:

Vigencia	Desembolso	Inejecuciones	Adición	Valor total a pagar
2024	4	$ 2.206.420.067	$10.128.239.298	$ 12.334.659.365

Cláusula 4. Modificación obligaciones del contrato.

Modifíquese las cláusulas del contrato 08002202024 de la siguiente forma:

***CLÁUSULA 3. Obligaciones Generales del Distrito de Barranquilla**. - Son obligaciones generales del Distrito de Barranquilla:*

- *Aportar la suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOS TRECIENTOS DIECISEIS PESOS ($49.194.282.316)** de acuerdo con la propuesta económica presentada por el Distrito de Barranquilla.*

***CLÁUSULA 4. Obligaciones Específicas del Distrito de Barranquilla**. - Son obligaciones específicas del Distrito de Barranquilla, las siguientes:*
Realizar las gestiones requeridas para brindar atención integral a 29.945 niñas, niños y mujeres gestantes del Distrito, conforme a los lineamientos técnicos establecidos por el ICBF en sus manuales operativos y demás anexos técnicos aplicables, de acuerdo con la siguiente distribución por modalidades de atención:

SERVICIO	***USUARIOS***
Modalidad Institucional – Servicio CDI	*12.415*
Modalidad Familiar – Servicio DIMF[1]	*17.530*
TOTAL	*29.945*

***PARAGRAFO 1.** Si de los cruces realizados con otros sistemas de información como el SIMAT, Registraduría, registro social u otros de los agentes del SNBF se detecta*

concurrencia y/o duplicidad en la atención de primera infancia, el cupo completo será descontado económicamente desde su ocurrencia y disminuirá la meta de atención del presente convenio. Previo a lo anterior, deberá revisarse cada caso a fin de determinar si la Entidad Administradora del Servicio derivada del convenio está atendiendo al usuario, caso en el cual no habrá lugar a descuentos.

***CLÁUSULA 8. Obligaciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**. - Son obligaciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, las siguientes:*

*Aportar la suma de **CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS ($51.253.632.213)** en dinero, de acuerdo con la propuesta económica aprobada y los desembolsos pactados en el convenio.*

***CLÁUSULA 9. Valor del Convenio**: Para todos los efectos legales, la estimación del valor del presente convenio interadministrativo será de: **CIEN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($100.447.914.529)** distribuidos de la siguiente forma:*

- ***Aportes ICBF en dinero:** **CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS ($51.253.632. 213.oo)**.*

- ***Aportes Distrito en dinero: CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRECIENTOS DIECISEIS PESOS ($49.194.282.316)***

- ***Resumen aportes al convenio:***

RESUMEN APORTES 2024	
TOTAL, ICBF	***$51.253.632. 213***
TOTAL, DISTRITO	***$49.194.282.316***
TOTAL, CONVENIO	***$100.447.914.529***

***CLÁUSULA 10. Plazo**: El plazo de ejecución del Convenio será hasta el veintidós (22) de noviembre de 2024, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual*

CLÁUSULA 12. Desembolsos

***Un cuarto desembolso desembolso** equivalente al valor de **$12.334.659.365** recursos aportados por el ICBF, para la atención en la vigencia 2024, previa presentación al supervisor y aprobación de los siguientes documentos:*

-Reporte generado por el Sistema de Información Cuéntame o el que establezca el ICBF del 100% de las unidades de servicio asociadas al convenio, especificando la dirección exacta, teléfono, datos del responsable de la unidad y la georreferenciación con corte al período inmediatamente anterior.

-Reporte generado por el Sistema de Información Cuéntame o el que establezca el ICBF del 100% del talento humano vinculado a las UDS.

- Reporte generado por el Sistema de Información Cuéntame o el que establezca el ICBF de los usuarios cargados con calidad y realmente atendidos al corte correspondiente, incluyendo las atenciones priorizadas de los usuarios atendidos, tomas al seguimiento nutricional para los usuarios que correspondan, según su fecha de ingreso, y los procesos de formación a padres y/o cuidadores (efectivamente realizadas) con corte al período inmediatamente anterior.

-Reporte generado por el Sistema de Información Cuéntame o el que establezca el ICBF de la desvinculación en el sistema de los usuarios, unidades de servicio y talento humano de forma oportuna cuando la atención así lo requiera.

-Presentar un Informe técnico que dé cuenta del cumplimiento del plan de trabajo en el formato establecido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y con sus respectivos soportes, que evidencien el cumplimiento de las obligaciones en el marco del convenio.

-Informe financiero de la ejecución de los recursos desembolsados por parte del ICBF, de acuerdo con formato y lineamientos establecidos por el ICBF y extracto bancario de la cuenta para el manejo de los recursos en el marco del convenio.

Cláusula 5. Requisitos de perfeccionamiento. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II.

Cláusula 6. Términos y condiciones del contrato. Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el contrato y disposiciones no modificadas por el presente documento, continúan vigentes sin variación alguna.

NOTA: LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR, LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.